

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00995-00.

En atención a la solicitud que antecede y revisada la actuación del presente trámite, se corrige el numeral 2º del auto del 28 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que el número del pagaré es **540091676** y no como allí se indicó.

Así mismo se corrige el numeral 2º, literal b del auto de fecha 28 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que, **por concepto de capital de la obligación, junto con los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 4 de julio de 2022, hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.** y no como allí se indicó. En los demás permanezca incólume.

Notifíquese conjuntamente este auto con el mandamiento de pago, en la forma allí prevista.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ